



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº. 036/18.24, de carácter ordinario, celebrada el día **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

FESTEJOS

32. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE TROPAS Y LEGIONES PARA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2024.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de julio de 2024, por *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor*, identificado con CSV: H2AA DXYV KTQU KRVY F7NU; con el siguiente tenor literal:

"La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene, entre sus fines el fomento de proyectos incluidos dentro del ámbito de festividades tradicionales, lúdicas y culturales.

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

1/10



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

Las entidades sociales que atienden y promueven acciones dirigidas a dichos fines, son recursos del municipio que, bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizan la prestación de servicios encaminados al cumplimiento de estos fines.

De acuerdo con las competencias atribuidas por los artículo 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades, de la comunidad vecinal, así como ejercer competencias en materias diversas, como turismo, cultura, y desarrollo económico y social.

La "Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos de Cartagena" es la entidad responsable de la creación y ejecución del programa de actividades incluidas dentro de la Fiesta de Carthagineses y Romanos de Cartagena.

En el presupuesto Municipal para 2024, consta la partida presupuestaria nominativa para la Federación de Tropas y Legiones de las fiestas de Carthagineses y Romanos, 2024-09002-3381-48212, por importe de 204.000 EUROS.

A la vista de lo anterior, y consciente de la relevancia de las Fiestas de Carthagineses y Romanos para la promoción del municipio, tanto a nivel turístico como cultural, y habiendo sido catalogadas estas fiestas de Interés Turístico Internacional, lo cual potencian una mayor proyección de Cartagena, la Concejal del Area de Gobierno de Participación Ciudadana y Festejos, propone a la Junta Local se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Tropas y Legiones para celebración de las fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena para el año 2024, y autorice a la Excm. Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la suscripción del Convenio Anexo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACION DE TROPAS Y LEGIONES DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS DE CARTAGENA

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, actuando en nombre y representación de la precitada Corporación Local, en base a lo previsto en los artículos 124.1 y 4 Letra a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización n del Gobierno Local.

Se encuentra especialmente facultada para este acto en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha de de 2024.

Y de otra D....., con DNI:-L, Presidente de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena, con C.I.F....., y domicilio a estos efectos en C/ Caridad 1, 30202 Cartagena.

Las dos partes intervinientes se reconocen capacidad legal mutua y suficiente para la formalización n del presente Convenio y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en concreto deberán desarrollar actividades en materia de instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, entre otras, y ejercer competencias en materias diversas, como turismo, cultura, y desarrollo económico y social.

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

2/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la relevancia de las Fiestas de Carthagineses y Romanos para promoción del municipio, tanto a nivel turístico como cultural, habiendo sido éstas catalogadas como de Interés Turístico Internacional, está interesado en fortalecer sus relaciones con la Federación de Tropas y Legiones, adoptando cuantas medidas sean necesarias para el engrandecimiento y difusión de estas fiestas históricas que favorecen y potencian la proyección internacional de su historia, así como la promoción turística y cultural de esta fiestas. contribuyen a una mayor proyección de Cartagena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En relación con este ámbito competencial, el artículo 25.2 de la misma Ley determina que «El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

n) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m) Promoción de la cultura

TERCERO.- La celebración de las Fiestas de Carthagineses se hace presente cada año en Cartagena con la organización de estas fiestas en las que destaca el rigor histórico de la época que representa, que se funde con el lado más divertido de todo festejo, como se puede observar en el humor y alegría contagiada por todos los que en esos diez días de septiembre se convierten en Romanos o Carthagineses.

La Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, está integrada por cincuenta tropas y legiones (veinticinco Carthaginesas y veinticinco Romanas). La Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena, es sin duda el acontecimiento festero amparado en las recreaciones y argumentos históricos, de mayor participación ciudadana y de mayor raigambre en nuestra Ciudad relacionado, mezclando el interés cultural con el ocio.

CUARTO.- Durante los diez días que duran las Fiestas de Carthagineses y Romanos, se aprecia la mayor asistencia turística de todo el año, favoreciendo el estiramiento del verano, y con los consiguientes beneficios, no solo económicos para las empresas y comercios, sino también los correspondientes a la promoción de nuestra ciudad y de nuestras playas a todos los niveles sociales, turísticos, culturales, etc., constituyendo la misma, el mejor y mayor escaparate de Cartagena hacia el exterior.

El carácter cultural e histórico de estas fiestas va dotando de un gran número de personas que participan directamente en la realización de los actos de recreación histórica, lo que atrae a gran número de foráneos atraídos por la autenticidad y rigor histórico de los diferentes actos que recrean con gran solemnidad el origen y fundación de nuestra ciudad.

La aportación de las fiestas de Carthagineses y Romanos, al municipio de Cartagena es innegable haciéndose mejorar y regular las aportaciones económicas del consistorio para la celebración de las mismas.

Como consecuencia de todo lo anteriormente indicado, y pretendiendo que la colaboración hasta ahora manifiesta por ambas partes se consolide adecuadamente, se formaliza el presente convenio de colaboración en base a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cartagena desea colaborar eficazmente con la celebración de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena y favorecer su promoción cultural y turística, fomentando la imagen del municipio en el exterior y fortaleciendo el principal evento de recreación histórica de la ciudad.

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Fiestas de Carthagineses y Romanos de la ciudad de Cartagena,

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

3/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

con el fin de que los actos de la misma gocen del mayor realce posible y respondan plenamente a su tradición histórica.

SEGUNDA.- Obligaciones de cada una de las partes.

2.1 Por el Ayuntamiento de Cartagena:

- El Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Federación de Carthagineses y Romanos durante el año 2024, con un total de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2024-09002-3381-48212 de la Concejalía de Festejos, RC 2024.2.0016188.000.

- Por parte del Ayuntamiento de Cartagena, se cederá temporalmente además del recinto destinado a Campamento, una superficie aproximada de 50.000. m2, junto al campamento festero, para instalación de la feria, celebración de conciertos etc., dentro de la superficie del "Parque Rambla", sin contraprestación alguna para el Ayuntamiento. Con diez días de antelación al inicio de las fiestas, la Federación deberá registrar en el Ayuntamiento de Cartagena, las autorizaciones correspondientes, por lo que deberá tramitar con la suficiente antelación los correspondientes permisos y autorizaciones necesarias, según la legislación vigente.

- Serán a cargo del Ayuntamiento los siguientes servicios:

- o Emergencias, Protección Civil y Ambulancias

- o Bomberos

- o Policía Local

- o Brigadas Municipales de mantenimiento y limpieza general del Campamento.

- o Acondicionamiento previo del Campamento y parcelas municipales colindantes, así como a certificar la instalación eléctrica y el montaje de cada tropa y legión, previamente a la inauguración del mismo.

- o Instalación y control de Cámaras de videovigilancia en el campamento de cada tropa y legión.

- o Coordinación con empresa gestora del depósito de vehículos y de la grúa para colocación de vallados eventuales por necesidades de las fiestas.

- o Instalación junto a las dependencias de los cuerpos de Seguridad y Protección Civil, de un "Punto Violeta" para la atención a mujeres víctimas de agresión.

- o Señalización y cartelería general del campamento, localización de puntos de interés y entorno Cartagonova: zonas de estacionamiento y zonas de exclusión, accesos, vías de evacuación, puntos violeta, puntos atención sanitaria, etc.

- o Creación de vías de evacuación y plan de emergencias del Campamento Presentado por la Federación. Autorización de puestos de venta ambulante temporales durante las fiestas, así como para la instalación del Mercado Medieval y de food truck; todo ello previa solicitud al Ayuntamiento de Cartagena, por la Federación de Carthagineses y Romanos, con una antelación mínima de dos meses.

- o Señalización de reservas de espacio para personas con movilidad reducida (puntos PMR) y vías de evacuación en trazados desfiles programados por la ciudad.

- o Pintura y señalización de parking disuasorio.

- o Otros Servicios Municipales necesarios para la correcta celebración de las fiestas.

- Por el Ayuntamiento de Cartagena se autoriza a la Federación de Tropas y Legiones para la ocupación uso y reserva de espacios y vía pública para la realización de las actividades propias

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

4/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

de Carthagineses y Romanos, tales como desfiles, representaciones teatralizadas, y, a tal fin se mantendrá expedita de obstáculos que puedan impedir su desarrollo, así como velar por el orden público en el desarrollo de dichas actividades y la prestación de servicios de limpieza de vías públicas en los recorridos de los desfiles y representaciones durante los diez días de fiesta, todo previas Resoluciones dictadas por el Concejal y Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

- Cesión a la Federación de la vía pública para la colocación de sillas y tribunas a lo largo del recorrido oficial de los desfiles y representaciones de actos históricos, que se realicen durante las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena, para lo que la Federación explotara las sillas y palcos, por sí misma o a través de terceros, debiendo reservar espacios para personas con discapacidad, quedando excluida del pago de tasa al estar no sujeta, pues no se obtiene beneficio particular alguno al constituirse como un instrumento de promoción y publicidad de la ciudad de Cartagena.

La referida instalación quedará supeditada al cumplimiento de las prescripciones legales correspondientes.

2.2 Obligaciones de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena:

1. Solicitud de suspensión de los niveles acústicos, para el campamento, conciertos, feria, desfiles y representaciones escénicas, con antelación mínima de sesenta días a la celebración de las Fiestas.

2. Tramitar las autorizaciones correspondientes en materia de Espectáculos públicos, de todas las actividades y representaciones que se realicen con ocasión de las fiestas, debiendo acreditar dicha autorización ante el ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días, a la fecha de inicio de las mismas.

3. La Seguridad Privada en el interior del Campamento será a cargo de la Federación mediante la contratación de los correspondientes servicios al efecto.

4. La Federación se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al consumo de alcohol, tabaco, etc., conforme a la normativa local, regional y nacional; y concretamente lo dispuesto en el I Plan de Salud aprobado en Junta de Gobierno Local.

5. El control sanitario y seguridad alimentaria de las actividades que se realizan durante las fiestas, será responsabilidad directa de cada tropa y legión, y subsidiariamente de la Federación, para lo cual ésta acreditará ante el Ayuntamiento de Cartagena que todos los servicios alimentarios disponen de autorización o registro sanitaria, sea de la Región de Murcia u otra, con una antelación mínima de 15 días antes del comienzo de la actividad.

6. La Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, deberá acompañar para la justificación de la subvención municipal antes del 31 de enero de 2025, el balance general de ingresos y gastos.

La justificación de la subvención concedida se efectuará conforme a lo previsto en los artículos 53 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2024.

7. El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de la legislación vigente, en materia de instalaciones, sanidad, seguridad, etc., debiendo facilitar la Federación dicha actividad.

TERCERA.- CESION VIA PÚBLICA PARA INSTALACION DE SILLAS Y PALCOS.

La gestión de las Sillas y Tribunas instaladas durante el recorrido de los desfiles y representaciones escénicas se realizará bajo las siguientes condiciones:

- La Federación de Tropas y Legiones, por sí misma o a través de terceros se ocupará del mantenimiento de un servicio de vigilancia y control de las vías de acceso a las zonas acotadas para sillas y palcos. Será responsabilidad del Ayuntamiento el que la Policía Local y/o

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

5/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

protección civil controle el paso de público en los distintos cruces de calles en el recorrido oficial.

La Federación contratará a estos efectos un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos que puedan producirse por el transcurrir de los desfiles de tropas y legiones por el recorrido oficial.

- El Excmo. Ayuntamiento será el encargado del control de las zonas correspondientes para el establecimiento de pasillos de evacuación y ordenación del recorrido oficial.

- La Federación comunicará con carácter previo al inicio de los desfiles, y al menos veinte días antes del inicio de las fiestas, los precios de palcos y/o sillas, así como los recorridos y ubicaciones de tribunas, al objeto de que por parte del órgano municipal competente y previos los informes técnicos correspondientes, se autoricen los mismos.

- La Federación de Tropas y Legiones asumirá el compromiso de llevar a efecto en exclusiva, la emisión de entradas de acceso y controles de paso para todas las localidades asentadas en el recorrido oficial, que necesariamente deberán llevar impreso el precio y la identificación de la silla/palco.

- La Federación deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Cartagena, de forma gratuita, la cantidad de palcos y/o sillas que por el Ayuntamiento se soliciten para fines protocolarios.

- El Ayuntamiento se compromete a eliminar, con suficiente antelación los obstáculos de la Carrera Oficial, al igual que deberá señalar los distintos pasillos de evacuación a lo largo del recorrido de los desfiles.

- La instalación de tribunas en los recorridos de los desfiles que deberá ser certificada por Técnico Titulado Competente, a costa de la Federación de Tropas y Legiones

- Los actos festivos para los que se realiza la cesión serán los siguientes:

o Viernes 20 de septiembre de 2024 (Pregón Fiestas): Se instalará en Plaza Ayuntamiento, Tribuna 300 localidades.

o Miércoles 25 de septiembre de 2024 (Circo Romano): Cuesta del Batel, Tribunas con capacidad de 5.000 localidades.

o Jueves 26 de septiembre de 2024 (Desfile de la Marcha de Aníbal a Roma). Se instalarán sillas a lo largo del recorrido oficial.

o Viernes 27 de septiembre de 2024 (Batalla entre Carthagineses y Romanos): Se instalarán en la Cuesta del Batel Tribunas con capacidad de 3.000 localidades.

o Viernes 27 de septiembre de 2024: (Desfile de la Victoria de Roma): Se instalarán sillas a lo largo del recorrido oficial.

o Sábado (Gran Desfile General de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos): Se instalarán sillas a lo largo del recorrido oficial.

La forma y lugar de instalación de tribunas y sillas, será acordada en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- La Federación deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Cartagena, de forma gratuita, la cantidad de palcos y/o sillas que por el Ayuntamiento se soliciten para fines protocolarios.

- Condiciones sobre los espacios a ocupar y a respetar:

o Los Servicios Técnicos, atendiendo los informes de la Jefatura Municipal de Tráfico, podrán determinar, asimismo, el momento de colocación de las sillas en los lugares en que así lo exija la necesidad de dar fluidez al tráfico rodado.

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

6/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

o La Federación de Tropas y Legiones dejará libre las siguientes zonas en las condiciones que se indican:

§ En los accesos a viviendas y establecimientos comerciales y mercantiles en 1,5 metros de anchura, hasta media hora antes de la salida de los desfiles, en cuyo momento podrá ocupar estos accesos.

§ No se instalarán sillas ni tribunas delante de la línea de las terrazas que tengan autorizadas los establecimientos de hostelería que dispongan de Licencia de Velador en vigor o aquellos otros que, estando en trámite de concesión o renovación una semana antes del evento festivo, cumplan con los requisitos de autorización establecidos por la correspondiente Ordenanza Reguladora; exceptuando de esta cuestión a los actuales establecimientos con terraza fuera del eje peatonal. No se permitirá la compra de sillas para usos hosteleros fuera de los espacios mencionados.

§ Se dejará expedito el tramo que corresponde a la fachada de Capitanía General.

• En caso de suspensión de algún desfile o representación por lluvia o circunstancias similares, será responsable de la devolución del importe de las mismas la Federación de Tropas y Legiones, sin que exista responsabilidad alguna por parte del ayuntamiento.

CUARTA. DURACION

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. Régimen Jurídico y Jurisdicción.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

2. Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

SEXTA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación n Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

SEPTIMA.- Financiación.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, existe consignación económica con cargo al Presupuesto de la Concejalía de Deportes, RC 2024.2.0016188.000, por importe de 204.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024-09002-3381-48212.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación se constituirá una comisión de seguimiento presidida por el Concejal de Festejos y dos técnicos municipales, y por la Federación su Presidente y dos miembros de la misma. Uno de los técnicos municipales realizará la función de Secretario de la comisión.

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

7/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

2. La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año.

3. La comisión de seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, conforme al artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

NOVENA.- Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

DÉCIMA. Naturaleza del Presente Convenio.

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable, suscribiéndose al amparo de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo por lo tanto, naturaleza jurídica administrativa.

En correlación con lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. Letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación n de la citada ley.

En consecuencia, dado que tiene por objeto una actividad administrativa de fomento de la cultura y el turismo, tiene por sí mismo carácter administrativo, por lo que la resolución de las cuestiones que puedan surgir de la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento.

DÉCIMOPRIMERA.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación y con los límites derivados de la misma.

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

8/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/07/2024

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación oposición supresión limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DÉCIMO SEGUNDA. Además de por el cumplimiento del Convenio, la extinción se producirá:

- 1.- Por el paso del tiempo fijado en el mismo.
- 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 3.- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas por alguna de las partes.
- 4.- Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio duplicado ejemplar, en la fecha de la firma electrónica

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá como mejor proceda.

Así lo propone y firma electrónicamente al margen y pie de página, la Concejal del Área de Participación Ciudadana y Festejos, D^a María Francisca Martínez Sotomayor."

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de junio de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, en el que indica lo siguiente:

"...

... El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma."

- 22 de julio de 2024, por el **Interventor General Municipal**, CV 76/2024, en el que indica:

"...

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

9/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2024

2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este
certificado.

Así resulta del borrador del acta.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
31/07/2024

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la
sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la
aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la
Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2024

J.G.L. n°. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

10/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3Y4 XFZ7 AZ3D XTZQ

C32.FESTEJOS.SUBVENCION-CONVENIO CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 - SEFYCU 3218897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10